



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01691-00  
RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS  
ABREVIADO

Bogotá, D.C., 15 ENE 2024

Por reunir los requisitos de ley, artículos 82, 391 y 418, Código General del Proceso, se dispone:

Admítase la demanda RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS que adelanta a través de apoderado del EDIFICIO FRAIJOBA PROPIEDAD HORIZONTAL contra ANA CAROLINA RODRIGUEZ ACOSTA.

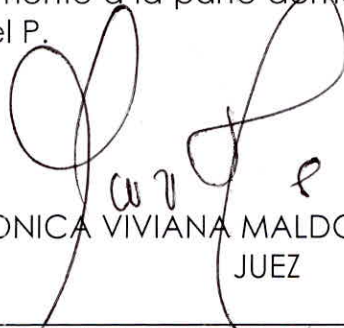
Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Reconócese al doctor HERNAN MORALES PINZON como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 16 ENE 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria

ncrr